

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 1129

Declaración del primer testigo don Agustín de Barabdiaran, regidor y alcalde de Pátzcuaro

En la ciudad de Valladolid a 7 de enero de 1818.— Ante el señor don José de Castro, sargento mayor del Regimiento de Infantería de Nueva España y comandante accidental de ella: don Rafael Rayón presentó por testigo a don Agustín de Barandiaran, regidor, alcalde provincial del ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Pátzcuaro, a quien en su persona que conozco, se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo al tenor del antecedente escrito.

A la 1ª pregunta dijo: ser casado, de edad de cincuenta y seis años, de ejercicio hacendero, natural de los reinos de Castilla en la provincia de Guipúzcoa, vecino de Pátzcuaro, y emigrado en esta desde el principio de la presente revolución, y que no le tocan las generales de la ley, y responde.

A la 2ª dijo: que sabe que el licenciado Rayón (don Ignacio) se ha mantenido separado de toda inteligencia en materias de la revolución desde la rendición o entrega de Cóporo, a pesar de las repetidas solicitudes de los cabecillas San Martín, Ayala y otros, porque volviera a ella, y responde.

A la 3ª dijo: que sabe y le consta las miserias y trabajos que ha padecido el citado Rayón bajo el yugo del rebelde Bravo conforme al tenor de esta pregunta, y responde.

A la 4ª que reproduce lo que lleva dicho en la anterior, y responde.

A la 5ª dijo: que en atención a la vigilancia del vil Bravo y estado de indigencia a que tenía reducido al mismo Rayón, por las circunstancias del punto que le había señalado, absolutamente ajeno de todo recurso, cree el declarante las dificultades que le podrían

impedir para ponerse a salvo, y mucho más trayendo consigo su dilatada familia, y responde.

A la 6ª dijo: que sabe de público y notorio, la persecución y odio general de todos los cabecillas de la ridícula junta y demás mandones de gavillas a el citado Rayón desde antes de la enunciada entrega de Cópore, porque llegaron a entender aquellos rebeldes las disposiciones de Rayón que llevaban distinto objeto de las inicuas miras de ellos pues le consta al declarante por cierta confianza del nominado Rayón a un amigo suyo, vino a esta provincia antes de dicha entrega de Cópore con el designio de examinar a los cabecillas para proporcionar sus ulteriores disposiciones a la obra que tenía premeditada su hermano el teniente coronel don Ramón y fuese con toda la más satisfacción posible, pero no pudo llevar a efecto por las causas que van expuestas arriba. Que todo esto le consta al declarante, a virtud de tener un ingenio en tierra caliente por el rumbo donde se hallaba Rayón, pues aunque esta finca está en poder de los rebeldes desde el principio de su abominable manejo, pero aun todavía conserva el que habla, en aquel punto y otros más distantes hacia el mismo rumbo sujetos de gratitud que le comunican las ocurrencias que acontecen en ellos; como por haber acompañado a todos los jefes que han venido a esta provincia desde el excelentísimo señor don José de la Cruz en distintas expediciones, o ya sea por dignación suya, o porque considerasen de algún pequeño servicio, a causa de los conocimientos que tiene por el dilatado tiempo de cuarenta y un años que lleva de residencia en este suelo, se halla enterado de lo que lleva dicho por varios sujetos que han presenciado todo lo ya referido.

Que cuanto lleva dicho es la verdad bajo el juramento que fecho tiene, en que se ratificó leída que le fue su declaración, que firmó con el señor comandante, por ante mí, de que doy fe.— *Castro.*— *Agustín de Barandiaran.*— Ante mí.— *José María Aguilar,*

escribano real, público y de cabildo.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602